

MINUTA DE COMUNICACIÓN: 1787/18.-

Ramallo, 03 de mayo de 2018

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 4030/10, en referencia al estacionamiento de Motos y Ciclomotores; y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del año 2017, se acondicionaron los sectores que la mencionada ordenanza determina para el estacionamiento de motos y ciclomotores;

Que en la actualidad, varios de los sitios destinados para tal fin, no cuentan con las condiciones técnicas para cumplir el objetivo de la misma;

Que el incremento del parque automotor, en particular, motos y ciclomotores ha sido de tipo exponencial en los últimos años;

Que la falta de continuidad en el cumplimiento de la ordenanza, se refleja cotidianamente en la carencia de lugares para estacionar moto vehículos, favoreciendo el tránsito desordenado e incrementando la posibilidad de accidentes en la vía pública;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que ----- considere, reanude las obras para poner en vigencia lo dispuesto en la Ordenanza 4030/10, readecuando los materiales para la implementación del mismo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE